



Estudios de Filosofía

ISSN: 0121-3628

ISSN: 2256-358X

Instituto de Filosofía, Universidad de Antioquia.

Castellote Lillo, Javier

El marco interpretativo y la ceguera sobre el daño epistémico* **

Estudios de Filosofía, núm. 66, 2022, Julio-Diciembre, pp. 113-129

Instituto de Filosofía, Universidad de Antioquia.

DOI: <https://doi.org/10.17533/udea.ef.347688>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=379872572007>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEM
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El marco interpretativo y la ceguera sobre el daño epistémico*

Javier Castellote Lillo

Universitat de València, Valencia, España.
Email: javier.castellote@uv.es

Recibido: 30 de septiembre de 2021 | Aceptado: 28 de abril de 2022
<https://doi.org/10.17533/udea.ef.347688>

Resumen: En este texto realizo un análisis filosófico sobre el poder estructural que presenta Miranda Fricker en *Injusticia epistémica* a partir de la idea de “marco interpretativo” que Judith Butler expone en *Marcos de guerra*, con el fin de explorar cómo el poder estructural genera, a través del marco, determinadas cegueras epistémicas para obstaculizar la identificación de los daños epistémicos. Para ello, en primer lugar, analizo el funcionamiento del marco interpretativo y destaco cómo este opera estableciendo un adentro (lo aceptado) y un afuera (lo rechazado) del mismo. En segundo lugar, examino las posibilidades que existen para liberar la percepción de las normas del marco interpretativo. Finalmente, apoyándome en el trabajo de José Medina, propongo una *praxis de la mirada* que consiste en aprehender y reconocer lo que el marco rechaza y trata de ocultar de la mirada.

Palabras clave: poder estructural, marco, injusticia epistémica, aprehensión, reconocimiento

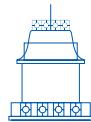
* La investigación necesaria para la redacción de este escrito ha contado con la financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación a través del proyecto de investigación *Eliminitivism, Fictionalism, and Expressivism* (PID2019-106420GA-I00), así como del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat de València con un contrato para la formación de personal investigador de carácter predoctoral, en el marco del subprograma “Atracción de Talento” 2019 (INV19-01-1302).

Como citar este artículo

Castellote, J. (2022). El marco interpretativo y la ceguera sobre el daño epistémico. *Estudios de Filosofía*, 66, 113-129. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.347688>

OPEN  ACCESS





ARTÍCULOS
DE INVESTIGACIÓN

The interpretive framework and the blindness about epistemic harm

Abstract: In this paper, I carry out a philosophical analysis of the structural power that Miranda Fricker proposes in *Epistemic Injustice* starting from the idea of the “interpretative frame” that Judith Butler elaborates in *Frames of war*. The relationship between the two concepts aims to explore how structural power generates, through the frame, certain epistemic blindesses to hinder the identification of epistemic harms. To do so, first, I analyze the functioning of the interpretive frame and highlight how it operates by establishing an inside (what is recognized) and an outside (what is rejected) of it. Secondly, I examine the possibilities of freeing perception from the norms of the interpretative frame. Finally, based on the work of José Medina, I propose a praxis of the gaze that consists in apprehending and recognizing what the frame rejects and tries to hide from the gaze.

Keywords: structural power, framework, epistemic injustice, apprehension, recognition

Javier Castellote Lillo

Es graduado en Filosofía por la Universitat de València y especializado en el Máster “Pensamiento Filosófico Contemporáneo” por la misma universidad. Actualmente realiza la tesis doctoral sobre la performatividad del lenguaje y el *hate speech*. Becario predoctoral.

ORCID: 0000-0002-1845-7178



1. Introducción

El concepto de injusticia epistémica nace del trabajo de diferentes movimientos filosóficos y activistas que pusieron en duda la que fue una de las tesis principales de la epistemología individualista, a saber: que el daño epistémico aparece únicamente por la falta de recursos en el ámbito de la educación. De este modo, la epistemología individualista presuponía la idea de que la epistemología no estaba de ninguna manera vinculada con aspectos éticos y políticos de nuestras prácticas epistémicas. Fernando Broncano (2020) subraya la importancia del contacto del feminismo con la epistemología, lo que permitió cuestionar los presupuestos de la epistemología individualista y alimentar teóricamente intuiciones y demandas de la sociedad que todavía no estaban articuladas filosóficamente. Las dos categorías que estableció Miranda Fricker (2017) para describir la injusticia epistémica –la *injusticia testimonial* y la *injusticia hermenéutica*– fue una primera aproximación para tratar de mostrar que el daño epistémico estaba relacionado de un modo muy estrecho con las estructuras de poder. Dicho esto, no es de extrañar que, antes de que Fricker comience la articulación teórica sobre la injusticia testimonial, dedique las primeras páginas de su libro a pensar la cuestión del poder. De este modo, el estudio de la epistemología que estaba circunscrito al análisis de los principios y fundamentos del conocimiento humano, no podía desligarse de la pregunta por el papel del poder en nuestras prácticas epistémicas.

Dicho esto, mi propósito en el presente trabajo es realizar un análisis filosófico sobre el funcionamiento del poder que propone Fricker a partir de uno de los horizontes argumentativos que elabora Judith Butler en *Marcos de guerra*. Allí, Butler (2010) desarrolla la noción de *marco interpretativo* y menciona sus implicaciones epistemológicas y políticas a la hora de dar cuenta de en qué consiste una vida. El marco, que puede entenderse como el ámbito o el terreno desde el que percibimos e interpretamos las realidades del mundo, está saturado políticamente por las operaciones del poder, y hay que captar su funcionamiento sin perder de vista que un marco genera, según su estructura, un adentro (lo incluido) y un afuera (lo rechazado). Según esta perspectiva, nuestra percepción y nuestra interpretación de las cosas nunca es desnuda, sino que está atravesada por unas matrices interpretativas dominantes que no pueden desligarse de las operaciones del poder. De este modo, el análisis filosófico que propongo trata de investigar el tipo de ceguera epistémica que genera el marco interpretativo a la hora de identificar y cuestionar determinadas injusticias epistémicas. Asimismo, el objetivo de analizar los mecanismos de poder desde la noción del marco está conectado con la idea de pensar una *praxis de la mirada* que propicie la identificación de algunos daños epistémicos que parece que no percibimos, o que sí percibimos pero que no aprehendemos como daños relacionados con lo epistémico. Por lo tanto, la idea no es tanto analizar las diferentes injusticias epistémicas, sino investigar cómo el marco interpretativo, saturado de poder, dificulta la percepción de injusticias y daños epistémicos.

A partir de este horizonte argumentativo, expondré el análisis del poder que plantea Fricker y lo ampliaré a partir de la noción de marco de Judith Butler, lo que nos permitirá iluminar tres aspectos: 1) el funcionamiento estructural del marco para producir un tipo de ceguera en la identificación de determinadas injusticias epistémicas; 2) qué posibilidades hay para la crítica y para una percepción que no esté completamente determinada por el marco; y 3) qué formas de articulación hay para aprehender el daño epistémico y lograr su reconocimiento sin caer en heroísmos individualistas. Asimismo, acompañaré la articulación de los tres aspectos a partir del caso Nevenka,¹ con la idea de que el trabajo conceptual se asiente en un caso real y se perciba el vínculo entre el concepto de *marco interpretativo* y su puesta en escena.

2. El poder como *marco interpretativo*

Una de las críticas a la obra de Miranda Fricker remarca su excesivo enfoque sobre los problemas éticos cuando aborda la cuestión de la injusticia epistémica, dejando en un segundo plano el papel de lo político ([Broncano, 2020](#)). Uno de los argumentos que han reforzado dicha crítica se basa en el siguiente razonamiento de Fricker:

A diferencia de los bienes que se gestionan con provecho siguiendo criterios distributivos (como la riqueza, o la atención sanitaria), no hay complicación ninguna en torno a la justa distribución de la credibilidad, pues la credibilidad es un concepto cuya distribución se realiza a simple vista y sin tapujos ([Fricker, 2017, p.45](#)).

Es un error pensar, según una perspectiva crítica sobre las palabras de Fricker, que la credibilidad es un bien que se distribuye “a simple vista y sin tapujos”, ya que justamente sería el mecanismo diferencial de su distribución una de las piezas fundamentales para considerar la injusticia epistémica como un problema político y no solamente ético. Sin embargo, esta crítica no tiene en consideración un aspecto que, a mi parecer, es significativo y que enfatiza la idea de que lo ético y lo político van de la mano en la articulación sobre la injusticia epistémica de Fricker. De hecho, una interpretación alternativa consistiría en decir que lo que subraya Fricker no es la facilidad con la que la credibilidad se distribuye, sino más bien al contrario, la dificultad de percibir cómo la credibilidad, con la que aparentemente todos nacemos, se distribuye diferencialmente según ciertas operaciones del poder. Asimismo, los problemas que existen para aprehender la injusticia en la distribución de la credibilidad tratan de resaltar cómo los aspectos aparentemente inmateriales de la vida, al contrario que los materiales, son

¹ En el 2021 la empresa Netflix estrenó el documental *Nevenka*. Allí, la propia Nevenka habla del proceso vital que tuvo que vivir antes y después de su denuncia por acoso sexual en un contexto claramente machista.

difíciles de captar cuando son repartidos injustamente. Por lo tanto, si el propósito de Fricker es sacar a la luz determinados aspectos de los problemas éticos en nuestras prácticas epistémicas, está obligada inevitablemente a realizar un análisis sobre el poder, lo que deja al descubierto cómo en determinadas políticas se establecen prácticas epistémicas que generan daño.

No es sencillo delimitar las formas en las que opera el poder, dado que en el momento en el que poder se manifiesta, se presenta en un doble rostro. Con el propósito de evitar proponer una versión poco crítica sobre el funcionamiento del poder, como “la simple idea de capacidad social” (Fricker, 2017, p. 36), es central detenerse en la cuestión de que el poder ejerce un control y un dominio sobre los individuos desde diferentes ámbitos. Ahora bien, según cómo se entienda el poder, la noción de control puede variar y tener significados distintos. El poder, en su doble rostro, no podría extender sus formas de control si no operara a partir de actos individuales y de un modo indirecto, esto es, sin un sujeto o agente particular que lo ejecute. La manifestación del poder sin rostro es lo que se ha llamado poder estructural, y es al que quiero referirme y estudiar tomando en consideración la noción de marco que emplea Judith Butler. Los dos rasgos distintivos del poder estructural son su carácter pasivo, en su ausencia de un agente que ejecuta la acción, y la forma indirecta de su expresión; en el sentido de que el poder se lleva a cabo a través de instituciones, estructuras y significados sedimentados en el tiempo y compartidos del contexto social (Fricker, 1990). Ambas, su pasividad y su oblicuidad, hacen que resulte complejo aprehender o advertir cómo nos afecta y nos repercute en nuestras prácticas epistémicas. No hay que perder de vista, además, que tanto el poder agencial como el poder estructural ejercen un dominio y un control sobre los sujetos, y que dicho control no debe entenderse meramente como una acción observable y fácilmente rastreable hasta su origen, sino que se ejerce de maneras más pasivas e indirectas, generando la ilusión de que nuestra percepción y nuestra interpretación de realidad consiste en un acceso puro y neutro a los propios acontecimientos del mundo.

En este aspecto, considero que la noción de “marco” permite iluminar algunos elementos del poder estructural que operan delimitando y vehiculando nuestras prácticas epistémicas. Un primer paso en esta dirección consiste en examinar los problemas epistemológicos que aparecen con el verbo *enmarcar*. En el contexto de las guerras contemporáneas, Butler emplea el concepto de *marco* y lo aplica a la pregunta qué es una vida. La tarea de dar cuenta del “ser” de la vida, esto es, de narrar en qué consiste una vida, difícilmente puede realizarse por fuera de nuestros mecanismos perceptivos e interpretativos que, atravesados por operaciones de poder, delimitan epistémicamente lo que es percibido como vida significativa y digna de duelo y aquella vida que no merece llorarse tras su pérdida. Dicho esto, la primera caracterización de los marcos es que 1) “no deciden unilateralmente las condiciones de aparición, pero su propósito es, claramente, delimitar la esfera de la aparición como tal” (Butler, 2010, p. 14). El poder estructural, por lo tanto, a través del marco selecciona, por un lado, lo que será incluido dentro del encuadre y, por otro, organiza una distribución del

contenido del marco en el que algunos aspectos prevalecerán por encima de otros. El marco tiene como principal objetivo guiar de forma implícita nuestra interpretación de determinadas experiencias, y aquí Butler entiende la interpretación en un sentido amplio, como aquello que no está desvinculado de la percepción y la sensibilidad; esto es, de lo que sentimos cuando vemos lo que vemos. Según lo dicho, hay dos maneras de entender la palabra inglesa *frame* que muestran cómo el funcionamiento del marco tiene el propósito de guiar interpretación, aunque sea generando un encuadre fraudulento:

un cuadro suele estar *framed* (enmarcado), pero también puede estar *framed* (falsamente acusado) un delincuente (por la policía) o una persona inocente (por otra infame, a menudo policía); en este segundo sentido, ser o estar *framed* significa ser objeto de una artimaña o ser acusado falsa o fraudulentamente con unas pruebas inventadas que, al final, acaban “demostrando” la culpabilidad del sujeto paciente. Cuando un cuadro es enmarcado, puede haber en juego todo un sinfín de maneras de comentar o ampliar la imagen. Pero el marco tiende a funcionar, incluso de forma minimalista, como un embellecimiento editorial de la imagen, por no decir, también, como un autocomentario sobre la historia del marco propiamente dicho (Butler, 2009, p. 23).

Por otro lado, el segundo rasgo del marco interpretativo es su 2) reproducibilidad. El marco, con el fin de vehicular y delimitar lo que se ve, trata de establecer una comprensión de las cosas. Sin embargo, para que los marcos consigan sus propósitos, están obligados a reproducirse y a circular en nuevos contextos para lograr su consolidación y, por tanto, su hegemonía. Según Butler (2009, p. 25), no hay contexto que no esté enmarcado (no hay contexto sin una delimitación de lo que se percibe y se interpreta), y si el marco y los mecanismos de poder que lo orquestan necesitan desplazarse por el espacio y el tiempo, irremediablemente tiene que romper con el contexto en el que se generó. De este modo, el marco no contiene todo lo que se supone que debería contener, por lo que su propia dinámica, que consiste en un rompimiento continuo, revela que la estructura temporal del marco está constituida por una brecha o un desgarro que se acentúa en cada nueva ruptura con el contexto. Esta dimensión temporal del marco, que está vinculado con la brecha o la fisura de su funcionamiento, genera la oportunidad, como veremos más adelante, para pensar un modo diferente de mirar. Al revelarse la estructura temporal del marco como un “romper con”, la noción se aligera y surgen posibilidades para nuevas trayectorias no contempladas.

Si desde este nuevo horizonte argumentativo tratamos de entender el poder estructural de Fricker, vemos que la noción de control o dominio, que era clave en su articulación crítica sobre el poder, se muestra de otra manera. Si allí donde aparece el poder hay que preguntar “quién” controla a quién, o “qué” está controlando a quién y cómo, ahora se revela en un sentido más amplio *el marco como mecanismo de control epistémico*. El marco, que trata de establecer una comprensión determinada de las

cosas, trabaja lentamente y de forma indirecta generando la ilusión de que no hay una saturación política en nuestros mecanismos de percepción y de interpretación. En este sentido, *la ilusión funciona generando la idea de que no hay un comentario o descripción sobre la imagen que percibimos*. La realidad, según esta visión restringida del marco, se da por descontada porque de algún modo se percibe como ya dada, como desnuda, como algo que no ha sido intervenido. De ahí que tanto Fricker como Butler destaque uno de los mecanismos básicos del poder estructural: su ocultación en cada fenómeno de su manifestación. A la pregunta, por ejemplo, sobre qué hace que veamos las cosas de un modo determinado, la respuesta difícilmente sería “el modo en cómo se me presentaron”, ya que siempre se podría haber visto el cuadro de otra manera. Sin embargo, considero que en esta escena se percibe uno de los rasgos fundamentales del funcionamiento del poder estructural a través del marco interpretativo: *generar un tipo de respuesta que señale al individuo como único responsable de que perciba e interprete tal y como lo hace*. Esta imagen del sujeto como un individuo soberano que puede elegir siempre la perspectiva desde la que comprender sus experiencias, olvida que el marco ordena la imagen y ofrece-limita los conceptos para comprenderla. El individuo no negocia siempre los términos a través de los que interpreta, sino que de algún modo ya están presentes y no es posible una negociación con los mismos. Por ello, antes de cuestionar el marco y poner al descubierto la forma que tiene de orquestar la escena, hablaré sobre el caso Nevenka para entender cómo el marco generó cierto tipo de respuesta y de ceguera ante un daño epistémico.

3. El marco no determina la mirada: el caso Nevenka

A partir de aquí, comentaré un elemento concreto del caso Nevenka para mostrar cómo funciona el marco dirigiendo la interpretación de los hechos según el propósito de generar una comprensión determinada de las cosas. El objetivo es iluminar la conexión que existe entre el *ver*, una experiencia que sabemos que está de algún modo *delimitada*, y nuestras respuestas epistémicas ante la misma. Nevenka era concejala en el ayuntamiento de Ponferrada, ciudad de la provincia de León (España). En el año 2000 dejó el cargo al pedir la baja por depresión y al año siguiente denunció al concejal Ismael Álvarez por acoso sexual. Fue la primera denuncia por acoso sexual en España. Dicho esto, me gustaría analizar la respuesta de una gran mayoría de la población de Ponferrada, y de una gran parte de España, ante la sentencia a favor de Nevenka, como reflejo del daño epistémico que se genera cuando una persona y un contexto determinado es percibido según un marco interpretativo restringido.

Más de 3.000 personas salieron a la calle para protestar contra la sentencia del Tribunal Supremo de León el 30 de mayo del 2002 a favor de Nevenka. Una de las consignas más repetidas durante las protestas fue “si yo no me dejo a mí no me acosa nadie” (Millas, 2004). Antes de la sentencia del Tribunal Supremo, a partir de la

denuncia de Nevenka, comenzaron a circular todos los estereotipos sobre Nevenka: una mujer guapa, seductora, rodeada de hombres, etc. La injusticia epistémica que sufrió Nevenka no fue solamente de carácter hermenéutico, en el sentido concreto de la ausencia de un concepto que permita comprender a nivel individual y social unas determinadas experiencias de daño, sino que los prejuicios sobre ella también tuvieron el efecto que Andrew Peet llamó de “injusticia interpretativa” (2017), en el sentido de que las comunicaciones verbales de Nevenka no solo no fueron creídas debido a los prejuicios, sino que además se aprovecharon para interpretarlas erróneamente y atribuirle responsabilidad sobre ciertas cosas que no había dicho ni hecho.

Además de las más de 3.000 personas que defendían la inocencia del alcalde, había un pequeño grupo de mujeres que estaban de parte de Nevenka y apuntaban al problema del acoso sexual en el ámbito laboral con una pancarta. No obstante, todo el equipo del alcalde, que también eran los compañeros de Nevenka, apoyaron no solo anímicamente a Ismael Álvarez, sino también en las declaraciones durante el juicio. Una concejala argumentó que Nevenka urdió un plan para “hacer añicos al alcalde”, como la misma Nevenka le había confesado. Por lo demás, cabe destacar una figura que fue crucial durante el juicio, el fiscal José Luis García Ancos, que fue apartado del caso. El motivo principal fue la manera en la que interrogaba a Nevenka. En lugar de preguntarle como testimonio, el fiscal la increpaba como si fuera la acusada, cuestionando sus palabras a través de unos argumentos claramente machistas: “¡Usted no es la empleada de Hipercor que le tocan el trasero y tiene que aguantarse porque es el pan de sus hijos!” De este modo, el descontento, claro está, no se situó solamente antes del juicio, sino en el momento en el que se hizo pública la denuncia, durante el mismo juicio y después de la sentencia a favor de Nevenka. La continuidad y la persistencia en el tiempo de las reservas y protestas contra Nevenka revelaba un elemento que retrospectivamente se hizo evidente, pero que en el momento en el que ocurrieron las cosas no era fácil de explicar y de analizar.

Lo que ocurrió en Ponferrada en el año 2002 desorganizó un modo de entender las cosas: una manera de ver, de interpretar y de sentir determinados eventos. La primera denuncia por acoso sexual de Nevenka no solo puso “patas arriba” el ámbito de lo judicial, pues todavía no había llegado en el terreno legal lo que ya estaba sucediendo en el orden de lo social, sino que también fue un caso que cuestionó de lleno la manera anquilosada de entender las relaciones laborales y la manera en la que la mujer debía situarse en el mundo. Desde los ciudadanos de Ponferrada (la mirada de la sociedad), Nevenka estaba constreñida a dos posibilidades: 1) o era una mentirosa, o 2) debía soportar lo que las mujeres han estado (y todavía lo están) acostumbradas a soportar en silencio. Por otro lado, desde el ámbito laboral de sus compañeros, Nevenka mentía, y si para algunos compañeros no mentía, el silencio claudicó y se hizo cómplice del poder. Y, por último, desde el ámbito de la justicia, la figura del fiscal, como un elemento que revelaba que los modos de proceder machistas también habitaban en el poder judicial. Estos tres ámbitos apuntan directamente hacia el análisis del poder (Foucault

en Dreyfus y Rabinow, 2001, p. 252), en el sentido de que el objeto de análisis debían ser las relaciones de poder expresadas en diferentes circuitos, y no el poder como tal. De este modo, el poder se analiza en distintos espacios interconectados, lo que muestra que “es una estructura total de acciones dispuestas para producir posibles acciones: incita, induce, seduce, facilita, dificulta” (Foucault en Dreyfus y Rabinow, 2001, p. 253). Ante la denuncia de Nevenka, la respuesta fue la negación y el desprecio, pero ante la sentencia a favor, no solo no desapareció un amplio rechazo social a Nevenka, sino que ella misma tuvo que marcharse de su país. Ya no podía seguir viviendo en Ponferrada.

El caso de Nevenka muestra cómo el poder estructural puede influir en nuestras capacidades epistémicas dirigiendo y delimitando nuestras reacciones e interpretaciones de los eventos concretos, así como promover determinados tipos de ceguera ante el daño epistémico. Nevenka era vista y leída como una mujer que debía aguantar sus sufrimientos sin alzar la voz. El marco interpretativo no solo indicaba que las mujeres debían soportar determinados comportamientos masculinos, sino que, además, la responsabilidad de dichos actos pertenecía solamente a la mujer. Por lo tanto, el atrevimiento de Nevenka sacó a la luz la operación del marco, que funcionaba de un modo incuestionable precisamente porque operaba indirecta y pasivamente. Se necesitó tiempo para entender que el marco interpretativo desde el que se “leía” la situación de Ponferrada generaba un tipo de ceguera ante los términos que encuadraban la figura de la mujer en el ámbito laboral. Y todavía en la actualidad dicho marco no ha sido derrumbado del todo. Casos como el de Nevenka y otros muestran que nuestras prácticas epistémicas siempre están más o menos constreñidas, y según las decisiones sobre el encuadre, una vida puede ser desplazada y dañada. Por otro lado, la denuncia y el proceso judicial también mostró que, aunque el marco funciona a través de una fuerza inmensa sedimentada a través del tiempo, la fragilidad forma parte del funcionamiento del marco, y que existen posibilidades para poner en cuestión el poder estructural que lo atraviesa. A partir de esta fragilidad, quiero analizar de un modo concreto el segundo punto del ensayo, a saber: (2) qué posibilidades hay para la crítica y para una percepción que no esté completamente determinada por el marco interpretativo. Para ello me serviré de los términos *aprehensión* y *reconocimiento* que emplea Judith Butler en *Frames of war* y que ayudarán a plantear la posibilidad para unas prácticas epistémicas que permitan ver y señalar el daño.

4. La aprehensión y el reconocimiento

En todo lo dicho hasta ahora sobre el funcionamiento del marco interpretativo no se ha desarrollado todavía una de sus características principales: el afuera del mismo. El marco genera, en la propia dinámica de su reproducibilidad, un exterior del encuadre. Lo que queda fuera del marco, por su parte, es al mismo tiempo constitutivo y no constitutivo. En el ejercicio del encuadre siempre queda algo no encuadrado, por lo

que es constitutivo y forma parte de la definición del marco que algo se sitúe dentro y fuera del mismo. Sin embargo, si por constitutivo entendemos aquello que no es decidido, es decir, que no está influido y orquestado por relaciones de poder, entonces el afuera del cuadro no es constitutivo, ya que no es una arbitrariedad política que el afuera del cuadro esté precisamente fuera. El mecanismo descrito es parecido al que comenta Foucault (2001, p. 256) cuando en su análisis de las relaciones de poder insiste en el *sistema de diferenciaciones*. Ya sea por la ley, por la tradición, por el privilegio, por las diferentes clases de producción o por las diferencias culturas y lingüísticas, el poder actúa estableciendo diferencias. De hecho, las diferenciaciones que establece el poder son, en muchas ocasiones, las condiciones y los efectos de sus modos de proceder.

En la articulación del marco de Judith Butler sobre las guerras contemporáneas, el afuera del marco son las vidas que no son consideradas dignas de ser lloradas tras su pérdida. Butler se pregunta por el mecanismo diferenciador del marco a la hora de establecer qué vidas deben ser preservadas y cuáles no. El examen sobre cómo es percibida una vida le lleva a pensar la estrecha relación que existe entre la normatividad y el marco interpretativo. Desde el marco teórico de Butler, una norma no es exactamente lo mismo que una regla (2006, p. 69), aunque está emparentada con la idea de incitar un tipo de conducta; tampoco es una ley, ya que la norma no está inscrita en un código legal. Ahora bien, la diferencia entre una norma y una regla no queda del todo clara y articulada en la elaboración butleriana, y considero que solamente puede rastrearse esta diferencia por el modo en el que se explica cómo funciona la norma.

Una forma de dar cuenta de la diferencia entre una norma y una regla, según el marco teórico butleiano, consistiría en señalar que el funcionamiento de la norma consiste en regir, aunque sin delimitar completamente, la inteligibilidad social, generando modelos de *normalización*. Ahora bien, hay normas que son totalmente explícitas, fáciles de reconocer, pero hay otras normas que son menos reconocibles, y que pueden leerse solamente a partir de los efectos que provocan en las regulaciones de las prácticas sociales. En este sentido, la norma gobierna lo que es inteligible socialmente y, de este modo, define los parámetros que decidirán (2006, p. 69) en qué consiste estar dentro de la norma o estar fuera de la misma. Para explicar esta cuestión de un modo más matizado, es relevante subrayar que las normas menos reconocibles solo se hacen “visibles” por sus efectos, y en tanto que quedan oscurecidas las causas o los motivos de determinadas prácticas, se produce la ficción de que las conductas y las elecciones son autónomas y voluntarias, producidas por una reflexividad no atravesada por ninguna normatividad que le exceda. En el caso de la regla, en contraste con la norma, parece que, al ser más explícita, el estatus entre la regla y la práctica que rige es el mismo. La regla dicta los caminos por los que debe ir la acción, y la mala práctica o una desviación de la práctica se explicaría por una mala interpretación o una mala lectura de la regla explícita. Seguir una regla es un acto en el que se es consciente de que se siguen unas directrices o prescripciones determinadas.

Ahora bien, la distinción entre norma y regla no es del todo evidente, y Butler no hace explícita en ningún momento de su teorización en qué descansa la diferencia entre ambas. De hecho, la propia Butler, en *Lenguaje, poder e identidad*, cita el trabajo de Charles Taylor, “To follow a rule...” (1993), donde expone desde el marco wittgensteiniano en qué consiste seguir una regla. En su elaboración, Taylor muestra que la comprensión de una regla no consiste o no se reduce a tener una representación consciente de ellas, sino que reside más en una “comprensión previa [...] subyace en nuestra capacidad para captar indicaciones y seguir reglas” (1993, p. 51). Parece que Butler, al emplear el trabajo de Taylor, es consciente de que la diferencia entre norma y regla no es sencilla de trazar, por lo que no queda claro qué criterio utilizar para distinguir el funcionamiento de cada una de ellas.

Una vez dicho esto, es relevante detenerse ahora en la idea de que la normatividad del marco se explica precisamente porque la norma gobierna los términos que deciden lo que aparecerá dentro y fuera del marco. Por consiguiente, no parece desencaminado afirmar que nuestra mirada está normativizada, es decir, acostumbrada a ciertos rituales y prácticas que gobiernan lo cognoscible de lo que no lo es. En el caso de Nevenka, vemos que su respuesta ante el insistente acoso del alcalde es una respuesta que desorganiza el orden de lo inteligible porque transgrede la *norma normalizadora* de que las mujeres debían callar y aguantar ante los continuos abusos. Con todo, el control de las normas, al igual que el dominio del poder estructural del que habla Fricker, no es definitivo, y por esa misma razón, porque la norma no puede ejercer un control total y absoluto de nuestras prácticas epistémicas, es pertinente preguntarse lo que significa estar fuera de la norma o fuera del marco interpretativo. De hecho, preguntarse por el afuera de la norma nos conduce a una paradoja, porque si la norma hace inteligible el campo de lo social y sus prácticas, entonces estar fuera de la norma es, en parte, estar todavía en una relación con ella.

Así, la paradoja consiste principalmente en cómo dar cuenta epistémicamente de lo rechazado por el marco si los medios que tenemos para ello están, en parte, delimitados por el propio marco. Si dirigimos la paradoja al caso de Nevenka, podríamos preguntar: ¿cómo se podría haber interpretado la experiencia de Nevenka de otro modo si los términos que se tenían a disposición para hacerlo eran los propios términos que la rechazaban y la desplazaban? Ahora bien, que el marco configure un tipo de organización y de respuesta epistémica no puede servir de justificación. Es imprescindible remarcar que no todas las respuestas rechazaron la experiencia de Nevenka. Aunque el apoyo fue limitado en comparación con la población que salió a la calle a defender al alcalde, hubo una parte de la población que defendió a Nevenka y dio un significado a su sufrimiento. En este momento es oportuno distinguir entre lo que Butler llama “aprehender” y “reconocer” con el objetivo de buscar una praxis de la mirada, esto es, un tipo de respuesta epistémica que haga frente a determinadas cegueras que produce el marco a la hora de identificar los daños epistémicos. Buscar otra forma de mirar y de interpretar las diversas experiencias que no esté gobernada

por el dictamen del marco es un primer paso, a mi parecer, para localizar los daños epistémicos que el marco trata de desplazar fuera del encuadre y, por tanto, de la mirada.

El término “reconocimiento”, derivado de los textos hegelianos, está conectado con la “reconocibilidad”, lo que llama Butler “las condiciones más generales que preparan o modelan a un sujeto para el reconocimiento” (2010, p. 19). El reconocimiento se caracteriza como un acto o una práctica recíproca entre dos sujetos, pero, para que sea posible el acto del reconocimiento, este debe descansar en un ámbito de reconocibilidad que está constituido por las normas y las convenciones que establecen el terreno para que un sujeto sea reconocido por otro sujeto. Las normas de la reconocibilidad dependen, a su vez, de los esquemas de inteligibilidad, o lo que Foucault llamaba el *apriori histórico*, es decir, los esquemas que indican lo que es cognoscible en un determinado momento histórico. Por otro lado, la aprehensión es un término que indica que algo se capta o se percibe sin que sea un reconocimiento. Si la aprehensión es una forma de conocimiento, o un tipo de práctica epistémica, está cerca del sentir o del registrar algún aspecto sin que sea posible articularlo conceptualmente, pues todavía no está elaborado socialmente en el ámbito de la reconocibilidad. Aunque la aprehensión está en algún sentido delimitada por el marco, de ningún modo está determinada por las normas del reconocimiento. Sin embargo, la aprehensión por sí sola no es suficiente, ya que si una injusticia epistémica es aprehendida pero no se articula socialmente y se reconoce como tal, difícilmente se puede aspirar a un cambio.

Dicho esto, estamos en condiciones de ofrecer una respuesta a la pregunta sobre si hay alguna posibilidad para la crítica y para una percepción que no esté determinada completamente por el marco. Hasta aquí hemos caracterizado tres rasgos fundamentales del marco interpretativo: 1) como mecanismo de control epistémico, 2) su ruptura con el contexto de origen para alcanzar otros y lograr su hegemonía y 3) los márgenes del marco como aquello que es rechazado o desplazado para que no sea percibido en nuestras prácticas epistémicas. Por otro lado, la búsqueda de una crítica y una percepción no determinada por el marco se encontraba con la paradoja de que los términos de la crítica no podían ser unos términos que no entraran en relación con el marco. Desde este esquema conceptual, considero que la posibilidad de una subversión se encuentra, precisamente, en la estructura reiterable del marco, esto es, en su romper con el contexto para llegar a otros. En cada nueva ruptura del marco, el mecanismo de control y de dominio disminuye, lo que permite aprehender lo que el marco trataba de controlar y desplazar de la mirada. Ahora bien, es importante darse cuenta de que el marco trabaja no sólo vehiculando y delimitando, aunque solo en parte, la percepción, sino también dificultando determinadas prácticas epistémicas que dejarían al descubierto y permitirían reconocer las relaciones de poder y los intereses políticos que existen tras el marco. En el caso de Nevenka, que el marco interpretativo no tuviera el concepto “acoso sexual” negaba el daño que sufría, o lo situaba en un plano alejado de las respuestas “comunes”. El marco interpretativo ciega al otro, al que

es rechazado, y, al mismo tiempo, oculta las estrategias epistémicas de las que se sirve para delimitar nuestras prácticas epistémicas.

Una vez visto que las posibilidades para una percepción no determinada por el marco nacen de la aprehensión de aspectos que el marco desplaza en su rompimiento continuo, existen todavía algunos interrogantes. ¿Qué formas hay para lograr una articulación social que aprehenda el daño? Si la aprehensión puede iluminar aspectos estratégicos del funcionamiento epistemológico del marco para generar cegueras ante el daño del otro, ¿cómo es posible concebir un lugar de resistencia, esto es, una praxis epistémica que cuestione el modo de organizar y presentar las acciones por el marco interpretativo? Para dar cuenta de estos problemas, investigaré una determinada *praxis de la mirada* que está conectada con la acción social. Mi propuesta, por lo tanto, es analizar un tipo de práctica que sea capaz de transformar lo aprehendido en una forma de reconocimiento sin caer en la tentación idealista de pensar en una forma de percibir e interpretar las experiencias que esté totalmente al margen de los marcos restrictivos.

5. Performatividad epistémica

Una primera respuesta que propone Butler para identificar los mecanismos que emplea el marco para influir en nuestra percepción consiste en “enmarcar el marco” (2010, p. 24). Sería un tipo de percepción que es consciente y tiene en cuenta las delimitaciones del marco, lo que permitiría, a su vez, ampliar la mirada. Aunque para Butler el movimiento de enmarcar el marco no implique un amplio nivel reflexivo, parece, sin embargo, que no es sencillo describir el proceso a través del cual uno se vuelve consciente de que su percepción está delimitada. El argumento de Butler supone dar un paso atrás, en el sentido de “salir” del marco para marcarlo o registrarla desde un lugar no marcado por el mismo. Un argumento en contra de lo que sugiero diría que Butler no está presuponiendo un lugar no marcado en su ejercicio crítico, sino más bien una forma de tomar conciencia del marco y, en consecuencia, de la limitación de nuestras prácticas epistémicas. No obstante, a mi parecer, el movimiento de enmarcar el marco implica dos aspectos: por un lado, está implicado un tipo de conocimiento meramente intelectual, en el que no se vuelca una praxis o un tipo de acción; y también implica, en segundo lugar, un giro sobre sí mismo en el que se percibe el ámbito constreñido desde el que se mira. Si bien es verdad que Butler rechaza la idea de una excesiva reflexividad en su crítica al marco, no parece que su argumentación ofrezca respuestas a las siguientes preguntas: ¿es el darse cuenta un saber teórico fruto de la reflexividad?, ¿o es una práctica?, ¿qué tipo de cambio acontece en la percepción y la interpretación de las experiencias cuando nos damos cuenta de la influencia del marco interpretativo en nuestras prácticas epistémicas?

Si cuando enmarcamos el marco se produce un saber, un tipo de conocimiento que antes no teníamos, es interesante preguntar por el tipo de saber que se adquiere,

y si dicho saber genera algún tipo de crítica o resistencia epistemológica. La clínica psicoanalítica ha ayudado a problematizar la relación entre saber y práctica, o, expresado de otra forma, en qué consiste saber algo. Uno de los mayores problemas que tuvo en sus inicios la práctica psicoanalítica fue que muchos síntomas seguían sin desaparecer incluso después de que el psicoanalista hubiera hecho una interpretación más o menos elaborada y veraz de lo que le ocurría a la persona que había ido a la consulta (Reich, 2010). A pesar de que el paciente adquiría un saber sobre los síntomas, en concreto, la causa de estos, los síntomas continuaban con la misma fuerza. Se llegó a la conclusión de que el saber proporcionado por la figura de una tercera persona no era suficiente para lograr una transformación. A partir de aquí, la técnica psicoanalítica cambió de estrategia, y se trató de que fuera el propio paciente el que llegara al conocimiento de sus síntomas a través de las señales o “pistas” que el psicoanalista le indicaba, con el fin de trabajar las resistencias que le impedían llegar a la comprensión de sus síntomas (Reich, 2010). Por lo tanto, del conocimiento a partir de un tercero, en el que parecía que el saber era meramente intelectual, sin un cambio real, se cambió al saber de la primera persona, en el que el propio individuo lograba “ver” un aspecto y el sentido que había tenido en su vida dicho aspecto, lo que generaba la posibilidad de un cambio real.

Pero el saber que está conectado con el poder estructural del marco interpretativo tiene unos rasgos distintos al de la clínica psicoanalítica. Tanto si sabemos de tercera o primera persona de la influencia del marco en nuestras prácticas epistémicas, dicho saber no siempre tiene la fuerza para generar algún tipo de transformación. Como se dijo, ser capaz de ver el daño epistémico consiste en trazar una percepción crítica con un marco que produce determinados tipos de ceguera epistémica, pero, ¿cómo articular una visión crítica? El saber reflexivo no parece ser la respuesta porque el poder estructural que orquesta el marco no es reconocible o cognoscible de un modo sencillo. Hay que tener en cuenta que el poder estructural está constituido por una historicidad, unos significados compartidos y unas prácticas sedimentadas en el tiempo. Por lo tanto, nunca estamos en buenas condiciones para describir qué significa conocer o saber del poder estructural. Lo que sabemos del poder estructural son sus efectos, pero no podemos señalar o rastrear un origen causal que determine sin obstáculos lo que es el poder estructural. Por ello, más que producir un tipo de saber, se trata de generar una práctica epistémica que cuestione los términos del marco interpretativo y, en consecuencia, tenga en cuenta lo rechazado por él.

La posibilidad de otro tipo de práctica epistémica que atienda lo rechazado por el marco difícilmente puede descansar en la espera de una figura de un héroe. Si fuera así, si el cambio se diera a partir de acciones atomizadas, no podría surgir lo que José Medina (2013, p. 225) ha llamado las “chained actions” (acciones encadenadas). La idea, no obstante, no consistiría en negar las acciones individuales, sino pensar de qué forma las acciones individuales pueden generar una reverberación o eco para que se produzcan acciones encadenadas. Estas serían acciones de un pequeño grupo de

individuos que influyen en otros individuos y que sirven de ejemplo para construir iniciativas no contempladas anteriormente. De este modo, este tipo de acción, que es inseparable de su capacidad para reverberar en otros individuos, produciría una cadena performativa que, en este caso, y al contrario que en el poder estructural, sí puede ser rastreada.

La idea de una *praxis de la mirada* está vinculada con la idea de acción. No hay ningún tipo de pasividad en tratar de ver diferentes aspectos de una situación, pues ver determinados aspectos significa tomar parte sobre los mismos, actuar de un modo determinado que ponga en entredicho la organización del marco y las interpretaciones a las que quiere que lleguemos según una organización más o menos orquestada. Los actos de resistencia epistémica, de poner en entredicho el marco interpretativo, son actos conscientes y organizados por una acción coordinada que nace de la constitución de un colectivo. No obstante, sería un error pensar, como también sugiere Medina (2013, p. 228), que la acción individual pierde sentido hasta que no esté situada dentro de un colectivo o asociación. Este tipo de argumentación se basa en la idea de que en las acciones individuales no hay un cuestionamiento de las estructuras del poder y de su influencia en nuestras prácticas epistémicas hasta que no se ven organizadas en un grupo o colectivo social. Este tipo de respuestas, atomizadas y llevadas a cabo en distintos lugares lejanos, no encuentran una reverberación de unas con otras, por lo que son acciones que pueden revelar un descontento, pero no serían capaces de generar una reverberación en otros individuos. Esta argumentación, según el análisis de Robin Zheng (2018), pierde de vista que muchas veces la acción colectiva y la creación de organizaciones o grupos viene dada, precisamente, por una respuesta individual que desorganiza las prácticas epistémicas normalizadas por el marco interpretativo.

Hay que tener en cuenta, además, que la cadena performativa nos involucra en el ejercicio de nuestra responsabilidad en nuestras acciones diarias y cotidianas (señalar el silencio social, registrar cómo las diferentes interpretaciones de una experiencia son negadas, el descontento o la repulsión como un afecto que indica la ausencia de palabras o conceptos para entender nuestra experiencia y nuestro daño, etc), y, de este modo, tal vez, repercutir en los otros. El caso Nevenka es un caso claro de cómo cierto tipo de respuesta que pone en cuestión el marco interpretativo dominante y, de este modo, consigue reverberar en otros individuos y sirve de impulso para producir una cadena performativa. Gracias a Nevenka, otras mujeres se atrevieron a denunciar el acoso sexual que sufrían en el ámbito laboral y, de este modo, escapar de lo que se ha llamado “hermeneutic death” (Medina, 2017). La cadena performativa es la que permite que identifiquemos, en algunos casos, parte de la ceguera de nuestras prácticas epistémicas. La reverberación de las acciones de los otros va construyendo una cadena performativa, un tejido social que va transformando lentamente los tipos de percepción y de interpretación de las experiencias. Lo que el marco interpretativo trataba de delimitar, se debilita, y se abren nuevas posibilidades epistémicas que

estaban silenciadas o rechazadas por el marco interpretativo y su normatividad.² Con todo, el cambio de marco interpretativo es un cambio que necesita tiempo. Muchos aspectos pueden fallar en el camino para que una estructura de poder y su marco interpretativo pierdan fuerza. La acción individual podría no tener la reverberación esperada, incluso el marco podría hacerla comprensible de un modo que tergiversara su componente subversivo. Por ello, los cambios necesitan una serie de aspectos que, si no se dan, difícilmente podría decirse que el marco interpretativo ha sido puesto en cuestión.

La formación de un tejido social, por lo tanto, no se da solamente en la acción individual o en una organización social. La fuerza de un cambio en la ceguera de nuestras prácticas epistémicas descansa en las respuestas que se dan en los diferentes contextos y en su reverberación, solo así es posible una articulación que permita descubrir la cadena performativa. Al contrario que en el poder estructural, que era un poder sin rostro, pasivo e indirecto, que funcionaba ocultándose en su manifestación, la cadena performativa permite un rastreo de la resistencia, de las formas de subversión. Tenemos nombres como el de Carmita Wood, Ana Oriantes, Nevenka Fernández y muchas otras más que abrieron un espacio, y señalaron con su acción la fractura del marco, en el que permitieron que otras mujeres no solo comprendieran su experiencia de un modo diferente, sino también que vieran una posibilidad abierta para actuar de otro modo. Por ello, es importante, a mi parecer, subrayar que comprensión y praxis van de la mano. En la apertura de un saber, en la comprensión de un aspecto nuevo, nace la posibilidad de otro tipo de acción. Ciertamente, las diferentes circunstancias individuales hacen que, aunque se sepa algo no contemplado con anterioridad, aunque se tengan ejemplos de acciones individuales que pudieron actuar epistémicamente de otro modo, no siempre es posible volcar el saber en acción, puesto que hay elementos que van más allá de nosotros y que ahogan la acción. Sin embargo, considero que ese tipo de saber, en el que un aspecto invisibilizado se capta, revela una apertura, ya que *no es lo mismo no actuar por una ceguera en los términos de la comprensión de una situación, que no actuar sabiendo que, a pesar de que se comprende la experiencia de un modo nuevo, todavía no se está preparado para actuar por diversos motivos que dificultan la acción, como la violencia o el miedo.*

Por último, es cierto que todavía falta por responder a varios interrogantes sobre qué formas de articulación hay para aprehender el daño epistémico. A mi parecer, hay

2 Un ejemplo de las posibilidades para nuevas formas de interpretación se ve también en el caso Nevenka. Fue un día que Nevenka estaba con su amigo Lucas (ahora su marido). El alcalde, Ismael Álvarez, no dejaba de llamarle por teléfono desde hacía días, y cuando Nevenka cogió una de sus llamadas, la puso en manos libres para que Lucas la escuchara. Después de que el alcalde le echara la bronca, Lucas le comentó a Nevenka que Ismael no le hablaba como un jefe, incluso tampoco como un jefe que estuviera enojado, sino como la voz de un amo. Como la misma Nevenka dijo, a partir del comentario de su amigo Lucas, vio su situación de otra manera, se derrumbó y tuvo su primer ataque de pánico. De este modo, empezó el proceso que terminó con su denuncia por acoso sexual.

acciones que no han sido articuladas a través de otras acciones encadenadas, pero una red manos fue crucial para que se llevara a cabo. En el caso de Nevenka, sus amigos, la psiquiatra que ayudó a entender lo que le pasaba con el término “acoso sexual”, el abogado y un tribunal de justicia que se “renovó” en el mismo proceso del juicio (apartando al fiscal). La acción que no puede articularse a partir de ejemplos de otras acciones necesita, con todo, una red de manos que acompañe sus decisiones y sus afectos. De hecho, el marco, como dijimos, en su reproducibilidad, no puede controlar todo lo que le gustaría tener controlado, y de ahí surge la posibilidad también en forma de afectos como la repulsión, la incomodidad o el descubrimiento de algo que todavía no está conceptualizado (Butler, 2010), y que pueden ser la base para una crítica. Como Nevenka, es posible dudar sobre la propia repulsión ante una determinada experiencia si no hay otras acciones pretéritas semejantes; sin embargo, y por ello mismo, la red de manos, el apoyo y el acompañamiento se hacen necesarios, para lograr que lo aprehendido epistémicamente o registrado en una forma todavía vulnerable e indecisa, cobre sentido y consiga reconocerse.

6. Conclusión

El análisis filosófico del marco interpretativo nos permite captar que su funcionamiento no solo trata de generar determinados tipos de ceguera ante las injusticias epistémicas. Esta perspectiva presupone que hay un doble espacio, por un lado, las injusticias epistémicas, y, por otro lado, un cuadro que funcionaría a la manera de un velo, ocultando lo que hay detrás del mismo. El problema filosófico de este planteamiento es casi de tipo cartesiano: lo que vemos, lo que está dispuesto por el marco, no es lo real. En este sentido, la tarea consistiría en considerar como un engaño y una estafa lo presentado por el marco interpretativo, con el fin de atravesarlo y acceder a una realidad más justa.

Sin embargo, el tratamiento de Judith Butler se contrapone al esquema cartesiano del conocimiento. No se trata de que lo real esté detrás del marco, sino que lo real es lo que se muestra en el mismo marco. O, dicho de otro modo: que las injusticias epistémicas no están en algún lugar recóndito y escondido tras el marco. Todo lo contrario, las injusticias epistémicas están en la misma presentación del marco, en su manera de tramar y disponer una acción para que sea interpretada o para que se llegue a una conclusión determinada. La organización del encuadre siempre pudo haber sido de otra manera, siempre se pudo haber elegido ampliar unos elementos y reducir otros. Por tal razón, es importante detenerse en la idea de que la ceguera epistémica que produce el marco interpretativo no consiste en ocultar “lo real”, sino en ensombrecer y obstruir determinadas formas de percepción e interpretación.

De esta forma, el marco interpretativo no funciona solamente generando determinados tipos de ceguera, sino que él mismo forma parte de un tipo de injusticia

epistémica. Un marco interpretativo puede ser epistémicamente injusto, ya que desplaza la percepción de las injusticias epistémicas ocultando los mecanismos epistémicos que podrían permitirnos la aprehensión y quizás, en un tiempo, el reconocimiento de lo rechazado. No obstante, como vimos, el marco interpretativo no determina la mirada, y aunque tenga una fuerza sedimentada históricamente por el poder estructural, es posible articular epistemologías de la resistencia. El caso de Nevenka es un ejemplo del esfuerzo que se requiere para combatir la comprensión de las cosas que trata de establecer el poder estructural a partir del marco. En su ausencia de referentes, Nevenka tuvo que confiar en sus afectos y en un pequeño grupo de personas cercanas para tratar de buscar una salida a su situación. Gracias a la reverberación de algunas acciones individuales, que nunca, por otro lado, fueron del todo individuales, existe la posibilidad de influir en otros individuos para actuar de un modo que se asemeje a esos actos de resistencia.

Para acabar, me gustaría apuntar que la noción de marco es compleja, y que tanto Erving Gofman (2006), desde el ámbito de la sociología, como Jacques Derrida (2001), desde la filosofía, han trabajado ampliamente el concepto. Sin embargo, fue Butler una de las primeras filósofas en detenerse en las fuertes implicaciones epistemológicas y ontológicas que se derivaban del mismo. En su caso, el marco interpretativo le permitió analizar el contexto de las guerras contemporáneas y examinar cómo el marco organizaba diferencialmente las vidas dignas de ser vividas de las que no. A partir de su análisis teórico del marco, he intentado trazar cómo el marco interpretativo trabaja en la consecución de algunos tipos de ceguera para aprehender y reconocer las injusticias epistémicas (en plural). Por ello, la idea de una praxis de la mirada tiene la intención de articular un modo de percepción y de interpretación de las experiencias que atendiera a elementos y aspectos que el marco interpretativo suele desplazar. Este tipo de percepción de aspectos, recordando a Wittgenstein, difícilmente puede organizarse si no es a través de formas de apoyo que trabajen con acciones encadenadas con el fin de movilizar lo que el poder estructural quiere mantener rígido e invariable.

Referencias

- Broncano, F. (2020). *Conocimiento expropiado. Epistemología política en una democracia radical*. Akal.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Paidós.
- Butler, J. (2009). *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Amorrortu.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Paidós.
- Derrida, J. (2001). *La verdad en pintura*. Paidós.
- Dreyfus, H. L. & Rabinow, P. (2001). *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Nueva Visión.
- Fricker, M. (1999). Epistemic oppression and epistemic privilege, *Canadian Journal of Philosophy* 25, 191-210. <https://doi.org/10.1080/00455091.1999.10716836>
- Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica*. Herder.
- Goffman, E. (2006). *Frame analysis: los marcos de la experiencia*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Kidd, I. J., Medina, J. & Pohlhaus, Jr. G. (2017). *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. Routledge Handbooks.
- Medina, J. (2013). *The epistemology of resistance. Gender and racial oppression, epistemic injustice, and resistant imaginations*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199929023.001.0001>
- Millas, J. J. (2013). *Hay algo que no es como dicen: El caso de Nevenka Fernández contra la realidad*. Booket.
- Peet, A. (2017). Epistemic in justice in utterance interpretation, *Synthese* 194, 3421-3443.
- Reich, W. (2010). *Ánalisis del carácter*. Paidós.
- Taylor, C. (1993). To follow a rule.... In C. Calhoun, E. LiPuma & M. Postone (Eds.), *Bourdieu: Critical Perspectives* (pp. 45-60). Polity Press.
- Zheng, R. (2018). What is My Role in Changing the System? A New Model of Responsibility for Structural Injustice, *Ethical Theory and Moral Practice* 21, 869-885.

